



Cerro Sombrero, 05 de mayo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 137/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2026, de don Juan Barría Peralta, Encargado de la Unidad de Tránsito, donde solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°126 y generar nuevo Decreto Alcaldicio que ordene el pago para la renovación de permisos de circulación vehículos livianos Municipales, Placa Patentes KW-8789 y ZVD-118.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2026, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que autoriza disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-08-007-000 Pasajes, fletes y Bodegajes y en el ítem 22-12-04 Intereses Multas y Recargos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 126, de fecha 29 de abril de 2026, que ordena el pago para la renovación de permisos de circulación de 2 vehículos livianos Municipales, por un valor total de \$70.248.- imputados al ítem 22-08-007-000 PASAJES FLETES Y BODEGAJES.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar el pago de permiso de circulación de vehículos livianos municipales.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° ORDÉNESE, el pago para la renovación de permisos de circulación de 2 vehículos livianos Municipales, por un valor total de **\$69.752**, imputados al ítem 22-08-007-000 PASAJES FLETES Y BODEGAJES, según el siguiente detalle:

	VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE	MODELO	AÑO
1	MINIBUS	MERCEDES BENZ	KW-8789	SPRINTER 413	2007
2	CARRO ARRASTRE	HECHIZO	ZVD-118	HECHIZO	2018

2° ORDÉNESE, el pago de multas e intereses, para la renovación de permisos de circulación de los vehículos livianos Municipales antes mencionados, por un valor total de **\$1.254**, imputados al ítem 22-12-04 Intereses Multas y Recargos.

3° DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N° 126, de fecha 29 de abril de 2026, que ordena el pago para la renovación de permisos de circulación de 2 vehículos livianos Municipales, por un valor total de \$70.248.- imputados al ítem 22-08-007-000 PASAJES FLETES Y BODEGAJES.





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Tránsito, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal,
PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PCTLVC-966>